



# EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

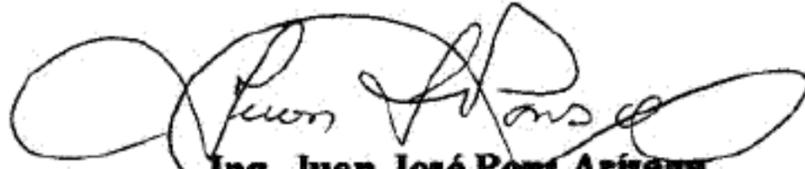
- Que es deber del Estado velar por la seguridad individual y colectiva de sus ciudadanos, como así lo establece la Constitución Política de la República del Ecuador;
- Que la última tragedia aérea ocurrida en la ciudad de Quito y la amenaza eruptiva del volcán Guagua Pichincha, vuelven imperativa la necesidad de proteger la vida de sus habitantes;
- Que el Aeropuerto Internacional de Latacunga, presta las garantías necesarias para las operaciones de aeronavegación y que ha sido calificado como aeropuerto de Primera Clase, tanto por su ubicación como por su construcción;
- Que es necesario adoptar medidas preventivas tendientes a evitar los efectos de los desastres naturales; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

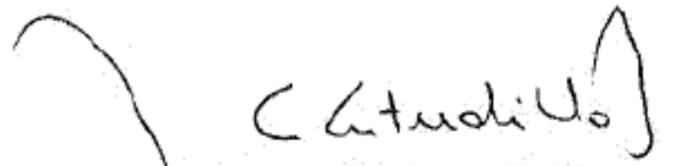
## R E S U E L V E

Solicitar al señor Presidente de la República que, a través de la autoridad aeronáutica correspondiente y de forma previsiva y oportuna, declare al Aeropuerto de Latacunga como destino alternativo para los vuelos nacionales e internacionales, en el que se implementará servicios aduaneros, durante situaciones de emergencia y, se adopten las medidas necesarias a fin de que dicho aeropuerto brinde las seguridades para el normal funcionamiento; de igual manera que las vías de acceso sean reparadas para que faciliten la circulación vehicular adecuada.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

  
Ing. Juan José Pons Arizaga

**PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

  
Lcdo. Guillermo H. Astudillo Ibarra  
**SECRETARIO GENERAL**